

Legislación Nacional

CONMEMORACIONES Ley 26.903 ¿Día de la persona enferma de Miastenia Gravis?. Sancionada:
Noviembre 13 de 2013 Promulgada de Hecho: Diciembre 6 de 2013 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación
Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTÍCULO 1° ¿ Institúyese el día 2 de junio de cada año como:
¿El día de la persona enferma de Miastenia Gravis? y, a su vez, la semana en que esté comprendido este día como: ¿La semana de
lucha contra la Miastenia Gravis?. ARTÍCULO 2° ¿ El Ministerio de Salud de la Nación deberá desarrollar programas anuales
informativos, de difusión y prevención sobre la Miastenia Gravis, con especial atención en la oportunidad que se instituye por el
artículo anterior de la presente ley. Los mismos deberán implementarse en medios masivos de comunicación así como en todos los
establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Nación. ARTÍCULO 3° ¿ Comuníquese al Poder Ejecutivo
nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ¿ REGISTRADA BAJO EL N° 26.903 ¿ JULIAN A. DOMINGUEZ. ¿
BEATRIZ ROJKES DE ALPEROVICH. ¿ Juan H. Estrada. ¿ Gervasio Bozzano.